



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

3209

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.784 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra MEGAPOLLO COLONIAL CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2191 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra MEGAPOLLO COLONIAL CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 7 de julio de 2011, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución.

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 2011, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 14 de julio de 2011, el señor Gustavo Roberto Andrade Vera, en calidad de Gerente General de MEGAPOLLO COLONIAL CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 09.Q.IJ.784 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2191 de 2 de junio de 2010, lo que corresponde a MEGAPOLLO COLONIAL CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

-2-

MEGAPOLLO COLONIAL CIA. LTDA.

3209

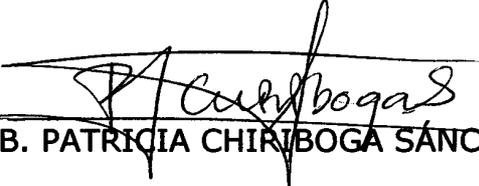
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de MEGAPOLLO COLONIAL CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y a la Directora Financiera de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

21 JUL 2011


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

RMCC/

Exp. 156943

Tráms. 35722-0 y 36658-0